República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	**2021-00214**
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto:	Incorpora – requiere

Se incorpora notificación personal enviada a la demandada **Vanessa Fitzagerald** en el correo electrónico fitzgeraldvanesa@gmail.com, sin embargo, no se aporta prueba o evidencia en las cuales se demuestre la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada.

Previo a tener en cuenta la notificación personal, se requiere a la parte demandante para que indique cómo obtuvo la dirección de correo electrónico y allegará las evidencias correspondientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e4d858c01a7d3aaaf7121768d104472cecdcb74e21890ae28bab3213714bb2a

Documento generado en 08/04/2021 11:13:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica